SI 160

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 18 NOV. 2026

VISTO: lo dispuesto por el Decreto No. 409/993, de fecha 15 de setiembre de 1993, con las modificaciones introducidas por el Decreto No. 255/008 de 26 de mayo de 2008;----------

RESULTANDO: I) que el referido Decreto creó la Comisión Nacional de Lucha contra el SIDA (CONASIDA), y estableció un ámbito de coordinación, asesoramiento y promoción de políticas públicas dirigidas a la prevención, control y atención al VIH/sida;----------

II) que desde su dictado se ha verificado un desarrollo sostenido de acciones en el país en materia de prevención, diagnóstico y tratamiento en VIH/sida, así como la acumulación de evidencia científica a nivel nacional e internacional sobre los factores asociados a su transmisión;----------

CONSIDERANDO: I) que el Considerando I) del Decreto No. 409/993 establece que, sin perjuicio del cúmulo de actividades realizadas y en curso en el país, resulta útil la adopción de nuevas medidas de promoción de salud y prevención específica;----------

II) que el artículo 1° del citado Decreto asigna a la Comisión cometidos vinculados a la prevención, coordinación y promoción de políticas públicas en la materia;----------

III) que la evidencia científica disponible demuestra la existencia de una relación directa entre el VIH/sida y diversas infecciones de transmisión sexual (ITS), en tanto estas últimas aumentan el riesgo de adquisición y transmisión del VIH, y, recíprocamente, la infección por VIH incrementa la susceptibilidad y transmisibilidad de otras infecciones de transmisión sexual;----------

IV) que en consecuencia, resulta pertinente ampliar el ámbito material de actuación de la Comisión citada, comprendiendo dentro de sus competencias las restantes infecciones de transmisión sexual;----------

2026-12-1-0303885

V) que dicha ampliación no altera la estructura ni el régimen de funcionamiento de la Comisión, manteniéndose vigentes las restantes disposiciones del Decreto N° 409/993, de 15 de setiembre de 1993, excepto en lo que refiere al nombre de aquella que pasará a llamarse "Comisión Nacional de VIH e infecciones de Transmisión Sexual" (CONAVIHTS);----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Decreto N° 409/993 de fecha 15 de setiembre 1993, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 255/008 de 26 de mayo de 2008;----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

D E C R E T A:

Artículo 1°.- Extiéndese el ámbito de aplicación del Decreto N° 409/993, de 15 de setiembre de 1993, y su modificativo, a las infecciones de transmisión sexual, quedando comprendidas en su objeto y en el ámbito de actuación de la Comisión creada por dicha norma, en cuanto corresponda, las acciones de prevención, promoción, diagnóstico, atención, tratamiento y control relativas a dichas infecciones.----------

Artículo 2°.- Modifícase la denominación de la Comisión Nacional de Lucha contra el SIDA (CONASIDA), creada por el Decreto N° 409/993, de 15 de setiembre de 1993, la que en adelante se denominará "Comisión Nacional de VIH e Infecciones de Transmisión Sexual" (CONAVIHTS), por lo que toda referencia normativa a CONASIDA, se entenderá efectuada a CONAVIHTS.---

Artículo 3.- La Comisión Nacional de VIH e Infecciones de Transmisión Sexual (CONAVIHTS) ejercerá, respecto de las infecciones de transmisión sexual, los mismos cometidos y competencias que el Decreto N° 409/993,

de 15 de setiembre de 1993, y sus modificativos, le atribuyen respecto del VIH/sida.----------

Artículo 4.- Mantiénense vigentes las restantes disposiciones del Decreto N° 409/993, de 15 de setiembre de 1993, en todo aquello que no resulte modificado por el presente Decreto.----------

Artículo 5.- Comuníquese, publíquese.----------

Decreto Interno N°
Decreto Poder Ejecutivo N°
Ref. N° 001-3-3885-2026
Eg//ml

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Dra. CRISTINA LUSTEMBERG
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA